

RESOLUCIÓN No 0043 - 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE
BOLÍVAR VIGENCIA 2020"**

El Contralor Departamental de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la leyes 87 de 1993,
330 de 1996 y la Ordenanza 05 de 2011

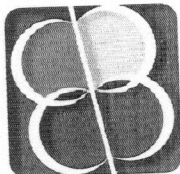
CONSIDERANDO

Que el fenómeno de la corrupción ha sido identificado como una anomalía que atenta contra la administración pública, afecta la calidad de vida de los ciudadanos, dificulta la consecución de los fines del estado y agrava la apatía hacia la institucionalidad.

Que el estado ha diseñado y aplicado herramientas y estrategias legales de organización y estructurales para combatirlo, que implican desde la supresión de trámites administrativos, la implementación de la Transparencia en la administración pública, la Rendición de cuentas permanente a la ciudadanía, la garantía de acceso a la información pública y la atención oportuna y con calidad al ciudadano, hasta el levantamiento de riesgos de corrupción y el diseño de acciones para combatirlos en todos los procesos de cada organización.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73 una obligación ineludible de elaborar anualmente y hasta el 31 de enero de cada año, un plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano "PAAC", aplicando las exigencias del decreto 2641 de 2012 y la guía que instruye como elaborarlo: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."

Que en virtud a la reforma introducida por el gobierno nacional sobre la elaboración y contenido de la Estrategia anual anticorrupción y de atención al ciudadano a través del decreto 124 del 26 de enero de 2016, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró la "Guía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2-, estableciendo la obligación ineludible de aplicarla en la elaboración de los planes o estrategias anuales anticorrupción, de publicarla en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información de los sitios web de todas las entidades públicas y, de hacerle



PAG – 2

Seguimientos cuatrimestrales sobre su cumplimiento, mediante informes que deben publicarse en la página web institucional,

Que la Contraloría Departamental de Bolívar elaboró el "PAAAC 2020", dentro del término consagrado en la ley, siguiendo los parámetros y exigencias establecidas en el decreto 124 de 2016 y en la guía para su construcción versión 2.

Que como consecuencia de lo anterior, se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción sobre la totalidad de los procesos establecidos en el Mapa de Procesos de la entidad, con sus causas, impactos, consecuencias o efectos, probabilidad de materialización, medidas de mitigación, descripción de acciones, responsables de cada una de ellas, riesgos residuales, e indicadores de medición y seguimiento, constituido por 46 riesgos, de conformidad con el Anexo No. 01 que acompaña este acto y que hace parte de él.

Que para garantizar su cumplimiento, eficacia y efectividad, el responsable de ejercer el control interno en la entidad, deberá hacer los seguimientos cuatrimestrales exigidos por el ordenamiento jurídico.

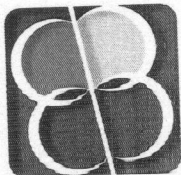
Que este órgano de control liderará en el departamento una lucha frontal contra la corrupción, de la cual hace parte la implementación y cumplimiento de los "PAAAC" en todas las entidades públicas obligadas a hacerlo, con el propósito de mostrar mayor transparencia, eficacia y efectividad en la administración pública y; en consecuencia, coadyuvar la consecución de los fines del estado consagrados en el artículo 2° de la constitución política.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la **ESTRATEGIA O PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC"** para la vigencia 2020, integrado por 31 folios con su anexo (1), los cuales forman parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. Obligatoriedad. La **ESTRATEGIA O EI PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC"** tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios de la entidad.



PAG – 3

ARTICULO TERCERO. Seguimiento: El responsable de la oficina de Control Interno, será el encargado de realizar el seguimiento al mismo y de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO CUARTO: Publicidad. De conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016, la Estrategia o Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, junto con el Mapa de Riesgos de corrupción se publicara en el link o enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la página web institucional, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsables de Planeación y de Informática en el formato diseñado para ello; en la misma forma se procederá para la publicación de los informes de avances cuatrimestrales a cargo de la oficina de control interno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ
Contralor Departamental de Bolívar

Proyectó: Fernando Casadiego Mendoza
Reviso: Héctor Sanabria Bejarano